



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

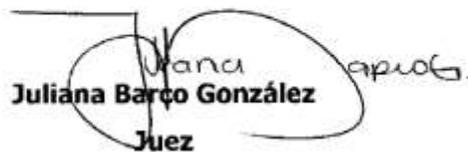
Radicado: 2020-00967

Decisión: Incorpora inventario - Ordena oficiar nuevamente.

Se incorpora al expediente el inventario y avalúo de los bienes del deudor aportado por la liquidadora. Ahora, toda vez que en el proceso esta pendiente la respuesta del oficio remitido al Juzgado 11° Civil Municipal de Medellín en donde se le informa la existencia de este proceso y de un procedimiento iniciado en contra de la deudora, el Despacho aún no dará traslado del referido inventario toda vez que, si en ese proceso se decretaron medidas cautelares, las mismas deben tenerse en cuenta al momento de valorarse el inventario.

Ahora, como hasta este momento no se ha recibido respuesta del oficio remitido al Juzgado 11° Civil Municipal de Medellín, se ordena oficiarlo nuevamente con el fin de informarle que mediante auto del 9 de enero de 2021, se declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Heydi Vanesa Correa Ceballos y que en su juzgado se adelanta un proceso en contra de la deudora, el cual corresponde al proceso 2021-00464 instaurado por Uriel de Jesús Garro Cossio. Esto se le informa con el fin de que ese Despacho tome las determinaciones pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra el oficio Nro. 155

J

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 feb 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7aae5ac871d62bcf9e489786dbf4942ebc57ed0081df7500413220b54acb4a**
Documento generado en 28/01/2022 12:57:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>